



CONTRATANTE:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONTRATISTA:	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GÓMEZ //
C.C.:	1.121.913.264 de Villavicencio //
OBJETO:	Otrosí No. 1 mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución, se adiciona el valor y se modifica la Cláusula Sexta del Contrato No. 3.307-2017. //
PLAZO ADICIONAL:	Hasta el 31 de octubre de 2018, inclusive. //
VALOR ADICIONAL:	Hasta por la suma de \$6.607.860 MONEDA CORRIENTE.
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	Hasta por la suma de \$29.588.529 MONEDA CORRIENTE.

Entre los suscritos **DANERY BUITRAGO GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.834.397 de Cali, quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en su carácter de Directora Administrativa, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 3290 del 8 de octubre de 2013, y Acta de Posesión No. 201 del 8 de octubre de 2013, de conformidad con las facultades que en materia contractual le son conferidas por la Resolución Ministerial No. 2947 del 2 de octubre de 2012, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y por la otra **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GÓMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.121.913.264 de Villavicencio**, quien para los efectos de este documento se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de septiembre de 2017, se suscribió entre el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GÓMEZ**, el Contrato No. 3.307-2017, cuyo objeto consiste en "*Prestar los servicios de apoyo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a las actividades de carácter legislativo y sirva de enlace con el Congreso de la República.*".
2. Que para el referido contrato se dispuso como plazo hasta el 31 de julio de 2018 inclusive, termino contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que debía



constituir EL CONTRATISTA, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL, hecho que sucedió el 21 de septiembre de 2017.

3. Que el contrato No. 3.307-2017, se suscribió hasta por un valor de **\$22.980.669 MONEDA CORRIENTE**, por tratarse de una persona que pertenece al régimen **SIMPLIFICADO**.
4. Que el Dr. Humberto Londoño Blandón Asesor-1020-6, del Despacho del Ministro, mediante memorando 3-2018-006822 del 24 de abril de 2018, allegó al Grupo de Contratación Directa, el formato de solicitud de modificación suscrito por la Doctora ANDREA CAROLINA RAMIREZ OLIVEROS, en su calidad de Supervisor(a) del Contrato No. 3.307-2017, en el que justifica prorrogar el plazo de ejecución, adicionar el valor y modificar la Cláusula Sexta de dicho contrato, el cual hace parte integral del presente otrosí.

Así las cosas, y teniendo como base los anteriores presupuestos y los documentos que los soportan, los cuales hacen parte integral del presente documento, se suscribe el Otrosí No. 1 del contrato No. 3.307-2017, el cual se registrará por los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA: El término de duración del Contrato de Prestación de Servicios N° 3.307-2017, se prorroga hasta el 31 de octubre de 2018, inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR ADICIONAL: El valor del Contrato de Prestación de Servicios N° 3.307-2017 se adiciona hasta por la suma de **\$6.607.860 MONEDA CORRIENTE**, para un valor total del contrato de hasta **\$29.588.529 MONEDA CORRIENTE**. Este valor corresponde al estipulado en el contrato principal y en el presente otrosí y se pagará en los términos de la forma de pago establecida en el contrato principal.

CLAUSULA TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor monetario que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar a **EL CONTRATISTA** por el presente otrosí, se ampara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4718 del 2 de enero de 2018, expedido por la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y adicionado el 13 de abril de 2018 por el rubro "A-1-0-2-12 HONORARIOS" en la suma de **\$6.607.860 MONEDA CORRIENTE**, el cual se afectará en su totalidad.

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIÓN: Se modifica la Cláusula Sexta "OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA" del Contrato de Prestación de Servicios No. 3.307-2017, en el sentido de adicionar una obligación, la cual quedará así:

"6) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**



(...)

15) Gestionar todas las aprobaciones como usuario proveedor que sean solicitadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación efectuada por el Ministerio en dicha plataforma y adelantar el respectivo trámite a todas las publicaciones que sean requeridas en el sistema. Los anteriores trámites deberán efectuarse hasta el cierre del expediente contractual en la plataforma.”

CLAUSULA QUINTA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a adicionar y prorrogar las Garantías constituidas con ocasión del contrato principal y el presente Otrosí, en los términos del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí, se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere de la expedición su registro Presupuestal.

CLAUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del contrato principal continúan vigentes, siempre y cuando no se opongan a lo estipulado en el presente otrosí. ✓

En constancia firman las partes en Bogotá a los,

02 MAY 2018

POR EL MINISTERIO,

POR EL CONTRATISTA,


DANERY BUITRAGO GÓMEZ

Directora Administrativa


JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GÓMEZ